



Código 12000

Bogotá D.C.

Señor (a):
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta requerimiento SDQS 3568932020

Reciba un cordial saludo,

En atención al requerimiento del asunto, por medio de la cual presenta queja contra el JARDÍN MÁGICO MUNDO DE NAMACHI, ubicado en la Carrera 145 No. 142 – 47 Salón comunal Superior Lote 13 Cafam, por la prestación del servicio sin el cumplimiento de los requisitos legales, le informo que, revisada la base de datos de esta Secretaría, se observa que en la Carrera 145 No. 142 – 47 Ciudadela Cafam 2 de la localidad de Suba, operaba el LICEO INFANTIL NUEVOS TALENTOS, el cual tiene la inscripción número 14978 en estado anulado en el Sistema de Información y Registro de Servicios Sociales – SIRSS.

Por otro lado, en la base de datos de esta Secretaría, se observa que la institución no ha realizado el proceso de inscripción para el registro de protocolos de bioseguridad frente a la reapertura gradual, progresiva y segura de Jardines Infantiles privados que prestan servicios desde el enfoque de atención integral a la primera infancia - AIPI.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades otorgadas a la Secretaría Distrital de Integración Social, a través del Equipo de Inspección y Vigilancia de los Servicios Sociales, se realizará visita a la institución en el marco de la programación que adelanta la entidad con fundamento en los flujos de movilidad programados por la administración distrital, según la declaración de cuarentenas y toques de queda por localidades proferidas mediante el Decreto Distrital 18 del 14 de enero de 2021.

Allí, el Decreto Distrital emite medidas adicionales que limitan de forma temporal la circulación de personas y vehículos en la ciudad de Bogotá D.C., teniendo en cuenta la *"situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) se encuentra en constante evolución, poniendo en riesgo la salubridad de la población que habita en la ciudad de Bogotá D.C., y entendiéndose que el orden público se ha definido por la Corte Constitucional en las sentencias C 2004, C-251 de 2002, SU-476 de 1997 y C-024 de 1994, entre otras, como "el conjunto de condiciones de seguridad, tranquilidad y salubridad que permiten la prosperidad general y el goce de los derechos humanos"*. Por lo anterior, una vez realizada la vista, se informará el resultado.






SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL

En los términos precedentes damos trámite a su solicitud, precisando que, en caso de requerir información adicional, puede comunicarse con el Equipo de Inspección y Vigilancia al correo electrónico inspecciónyvigilanciadess@sdis.gov.co

Cordialmente,

JULIAN MORENO PARRA
Subsecretario
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: Yesica Yuliet Salcedo Agudelo - Profesional Jurídico Subsecretaría  11/03/2024 10:20:20 EST

Revisó: Ana Mercedes Acosta Esteban – Asesora Subsecretaría 

Aprobó: Diana Paola Díaz Jiménez – Asesora Subsecretaría 